



CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, **CERTIFICA** la resolución que literalmente dice:

Tegucigalpa, M.D.C. 25 de julio de 2024 **RESOLUCIÓN NÚMERO: 204-2024 SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO (1):** Que la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), mediante Oficio N° SIT-DSE-0341-2024 de fecha 09 de abril de 2024, solicita a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, financiamiento por (L174,228,527.00), contenido en el marco del “acuerdo para la ejecución de obras adicionales financiadas con la tasa de usos de vías concesionadas (TUVC) del corredor logístico” suscrito entre la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT) y la Concesionaria Vial Honduras, S. A, de C. V. (COVI), los cuales serán destinados para obras de carácter social a desarrollarse en las comunidades localizadas en los municipios ubicados en el recorrido de las carreteras concesionadas, dichos fondos tienen como objetivo la ejecución de obra adicional denominada “Estudio de Ingeniería y Construcción de Intercambiador Corredor Logístico Villanueva – San Manuel” bajo el esquema señalado en el Decreto Legislativo N°073-2019. **CONSIDERANDO (2):** Que la Unidad de Análisis y Control de la Gestión Financiera adscrita a la Dirección General de Presupuesto, mediante los Memorándums No. 319-DGP-UGF-AC del 16 de mayo 2024, No. 349-DGP-UGF-AC del 28 de mayo 2024 y No. 402-DGP-UGF-AC del 17 de junio 2024 y su respectivo verificado de ingresos en el Formulario de Modificaciones Presupuestarias FMP-05 No. 012 del 14 de mayo 2024 en el Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI), acredita que a la fecha existe la disponibilidad con fondos del Tesoro Nacional hasta por NOVENTA MILLONES CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO LEMPIRAS EXACTOS (L90,042,868.00) para financiar la modificación presupuestaria en mención, valor que debe ser incorporado en el Presupuesto de la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT). **CONSIDERANDO (3):** Que a través del Decreto Legislativo No. 66-2022, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 15 de junio de 2022 el Congreso de la República derogó los contratos y convenios de fideicomiso, entre ellos, los contenidos en el Decreto Legislativo No. 97-2018 publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 11 de octubre de 2018 que crea el “Fideicomiso de Infraestructura Vial”. **CONSIDERANDO (4):** Que mediante el Decreto Legislativo No. 66-2022, se instruye a las Secretarías de Estado e Instituciones Desconcentradas; a los Presidentes y miembros directivos de las instituciones descentralizadas que representan al Gobierno y a las instituciones financieras estatales para que procedan a realizar la rescisión y liquidación de los contratos o convenios de fideicomisos suscritos por las instituciones que representan las disponibilidades inmediatas (Efectivo), inversiones en títulos valores en el país o en el exterior, así como los rendimientos financieros, deben ser transferidos a la CUENTA ÚNICA DE LA TESORERÍA GENERAL dependiente de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 362 y 363 de la Constitución de la República que ordenan, que todos los ingresos y egresos fiscales constarán en el Presupuesto General de la República y constituirán un solo fondo. Asimismo, se manda a que cada institución solicite a la Secretaría



de Estado en el Despacho de Finanzas la incorporación de los recursos en sus presupuestos, para cumplir con las obligaciones contractuales pendientes. **CONSIDERANDO (5):** Que mediante Acuerdo Ejecutivo Número 395-2022 que contiene el Reglamento para la Regulación de la Ejecución del Decreto Legislativo No. 66-2022 relativo a la Rescisión y Liquidación de los Contratos o Convenios de Fideicomiso, se estableció que las instituciones beneficiarias del Fideicomiso de Infraestructura Vial, con la documentación legal correspondiente, solicitarán a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) la incorporación presupuestaria en los objetos del gasto específico, debiendo la Secretaría, proceder a la incorporación de los recursos mediante una resolución interna de Autorización. **CONSIDERANDO (6):** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Decreto Ejecutivo PCM-005-2022 publicado en el Diario Oficial La Gaceta de fecha 6 de abril de 2022, se instruye a crear la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), con la finalidad de desarrollar los proyectos y programas de infraestructura. Esta Secretaría contará con dos Subsecretarías: 1) Subsecretaría de Obras Públicas; y, 2) Subsecretaría de Transporte. Las atribuciones y competencias de la Inversión Estratégica/ MCC-Honduras (INVEST-H), así como los programas y proyectos pasarán a formar parte de esta Secretaría, con excepción de los relacionados al sector salud y el sector agro; y el artículo 21 establece: Suprimir las Secretarías de Estado, Programas, Gabinetes Especiales y Gabinetes Sectoriales que a continuación se describen: ...12) Inversiones Estratégicas/MCC-Honduras (INVEST-H). **CONSIDERANDO (7):** Que dentro del Presupuesto de la Institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central se aprobaron recursos presupuestarios del Fondos de Infraestructura Vial y se encuentra en una asignación presupuestaria disponible por consignar a las instituciones ejecutoras del gasto, en virtud de desconocer en el momento de la Formulación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2024, las entidades y los programas beneficiarios de los recursos. **CONSIDERANDO (8):** Que la Dirección General de Presupuesto en coordinación con la Dirección General de Fideicomisos, realizó la revisión y análisis de los documentos que respaldan la solicitud y disponibilidad presupuestaria; considerando procedente realizar la presente modificación presupuestaria por lo que esta Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) amparada en lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto Legislativo No.66-2022, estima procedente de manera parcial autorizar y trasladar fondos del Tesoro Nacional consignados en la Institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central por (L90,042,868.00) valor que incluye L45,094,284.00 que corresponde al complemento de fondos de la gestión 2023, dado que mediante Resolución N° 295-2023 se incorporaron fondos a la SIT con base a los ingresos generados y verificados por L95,934,739.00 totalizando L141,029,023.00 y el monto restante de L44,948,584.00 de fondos provenientes de la Fuente 11 Tesoro Nacional para financiar la solicitud presentada por la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT) y honrar lo descrito en el Considerando 1, provenientes de fondos generados mensualmente en concepto de Tasa de Uso de Vías Concesionarias (TUVC) del Corredor Logístico, por recaudo de peajes, realizado por la empresa Concesionaria Vial Honduras, S. A. (COVI) según el Decreto Legislativo N°073-2019. **CONSIDERANDO (9):** Que conforme a lo dispuesto en el artículo 37 numeral 4) de la Ley Orgánica del Presupuesto; 24



literal a) numeral 4 del Acuerdo N° 1341 de fecha 06 de noviembre de 2008 contenido de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto, corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, realizar los traslados de fondos de la Institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central a las diferentes Instituciones del Sector Público mediante Resolución Interna y viceversa. **CONSIDERANDO (10):** Que la presente Resolución Interna constituye un Instrumento Legal para realizar el traslado de Fondos del Tesoro Nacional de la Institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central al presupuesto de la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT); sin embargo, la ejecución de los fondos es responsabilidad de la Institución ejecutora del gasto, en cumplimiento a lo estipulado en los artículos 6 y 87 de la Ley Orgánica del Presupuesto, 3 de las Disposiciones Generales del Presupuesto y 7 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto. **CONSIDERANDO (11):** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 36 numeral 8) de la Ley General de la Administración Pública, son atribuciones y deberes comunes a las Secretarías de Estado, emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue la Presidenta de la República, y cuidar de su ejecución. La forma del Secretario de Estado en estos casos será autorizada por los respectivos Secretarios Generales. **POR TANTO:** De conformidad a lo establecido en los siguientes artículos: 321, 362 y 363 de la Constitución de la República; 36 numeral 8 y 116 de la Ley General de la Administración Pública; 6, 35, 37 numeral 4) y 87 de la Ley Orgánica del Presupuesto; 194, 229, 230 y 233 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2024; 2 y 3 del Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica del Presupuesto; 7, 18, 19 numeral 5 y 24 literal a) numeral 4 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto; contenidos en el Acuerdo N°1341; 27 numeral 7) del Reglamento de Organización, funcionamiento y competencias del Poder Ejecutivo; Decreto Ejecutivo PCM-05-2022; Decreto Legislativo No.66-2022 y su Reglamento Acuerdo Ejecutivo N°395-2022, Decreto Legislativo N°073-2019. **RESUELVE:**
ARTÍCULO 1. Crear en el presupuesto de la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), mediante el traslado de Fondos del Tesoro Nacional disponibles en la Institución 449 - Servicios Financieros de la Administración Central, la asignación presupuestaria siguiente:

INSTITUCIÓN 411
SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE
PROGRAMA 27
PROGRAMA DE OBRA VIAL FINANCIADO CON LA TASA DE USO
DE VÍAS CONCECIONADAS
SUBPROGRAMA 00
PROYECTO 000
ACTIVIDAD 001
OBRAS ADICIONALES FINANCIADAS CON LA TASA DE USO
DE VÍAS CONCESIONADAS (TUVIC)
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA: 08 Dirección General de Desarrollo Vial



40000				BIENES CAPITALIZABLES	
47000				CONSTRUCCIONES	
47210	11	01	0000	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Público	<u>L 90,042,868.00</u>
TOTAL, CREACIÓN					<u>L 90,042,868.00</u>

Artículo 2. La creación anterior será financiada de la estructura presupuestaria siguiente:

INSTITUCIÓN 449
SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
PROGRAMA 99
SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
SUBPROGRAMA 00
PROYECTO 00
ACTIVIDAD 005
ASIGNACIONES DE EGRESOS POR CONSIGNAR
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA: 002 Dirección General de Presupuesto

90000				OTROS GASTOS	
99000				ASIGNACIONES GLOBALES	
99100	11	01	0000	Para Erogaciones Corrientes	<u>L 90,042,868.00</u>
TOTAL FINANCIAMIENTO					<u>L 90,042,868.00</u>

NOTIFÍQUESE: (FYS) MARLON DAVID OCHOA MARTÍNEZ SECRETARIO DE ESTADO (FYS) GERSSON ORLANDO SIERRA SECRETARIO GENERAL.

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.

GERSSON ORLANDO SIERRA
SECRETARIO GENERAL

*FMoya